R/ 2204

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 175800

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. ASUNTO. 106/2009

Montevideo, 13 ABR. 2009

VISTO: el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica , suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República del Perú, firmado en la ciudad de Montevideo, el 30 de noviembre de 2005;----------

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 2 de setiembre de 2008 y la Ley correspondiente N° 18.347 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 12 de setiembre de 2008;----------

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Acuerdo;----------

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desígnase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Juan E. Fischer para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica, suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República del Perú, firmado en la ciudad de Montevideo, el 30 de noviembre de 2005.----------

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.----------

3º- Comuníquese, etc.----------

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República